



R.-
EXPTE. N° 740-545/2018.-

DECRETO N°

10547

HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido efectuado por la señora **ANA MARÍA ROMERO**, CUIL N° 27-05974531-5, ex personal de la Unidad de Control Previsional, de que se le abone la Bonificación Especial que prevé el art. 41° de la Ley N° 4314, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma dispone: "Cuando un agente del Instituto se acoja a los beneficios de la jubilación y como consecuencia de ella deje de prestar servicios, se le acordara una bonificación equivalente a dos veces el último sueldo percibido. Este beneficio tiene el carácter de extraordinario y no rige para los supuestos en los que el agente deje de prestar servicios por otra causa que no sea su jubilación";

Que la señora Ana María Romero, presto servicios hasta abril de 2018. Correspondiendo tomar la remuneración de dicho periodo para el cálculo de la bonificación;

Que se encuentra acreditada a fs. 05 la notificación de Acuerdo de Prestación de Anses al peticionante;

Que a fs. 06, por Resolución N° 000048-A-23/4/18 dictada por el Director de la Unidad de Control Previsional se dispuso el cese de funciones de la agente de dicho organismo, señora Ana María Romero, a partir del 21 de abril de 2018 por su acogimiento al beneficio de jubilación, considerando que a esa fecha no se le adeudan licencias compensatorias ni ferias previsionales;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 19, las disposiciones de la Ley N° 4314 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14;

Y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pedido efectuado por la la señora **ANA MARÍA ROMERO**, CUIL N° 27-05974531-5, ex empleada de la Unidad de Control Previsional, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la siguiente partida:

//..2 – CORRESPONDE A DECRETO N°

10547

HF.-

EJERCICIO 2019:

La Partida de 01-01-01-01-86 Bonificación Especial Art. 41°, Ley 4314/87 – Agente Previsional, asignada en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ley N° 6113, a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2-H Unidad de Control Previsional.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribuna de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Unidad de Control Previsional y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MOKALES
GOBERNADOR


CPN. JUAN EDUARDO BASUTTI
SUB SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS